

Santa Fe, 23 de julio de 2025

VISTO el Expte CD N° 074/2025, caratulado: **Carrera Académica**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CD N° 176/2021 fue dictada con el objetivo de encomendar al docente evaluado, en el marco del proceso de Carrera Académica, la elaboración de un Plan Anual de Mejora Continua en aquellos casos en que obtuviera la calificación de "suficiente" o su equivalente, según la normativa vigente.

Que la complejidad del procedimiento y la intervención de múltiples responsables han dificultado su implementación, lo que hace necesario repensar y simplificar el proceso.

Que la aplicación del Plan de Mejora Continua es fundamental para preservar y fortalecer la calidad educativa, por lo que resulta imprescindible optimizarlo y garantizar su continuidad.

Que la documentación presentada por el docente en su evaluación, junto con el Plan de Mejora Continua, será incorporada al legajo del docente y servirá como insumo para su próxima evaluación en el marco de la Carrera Académica.

Que la presente medida cuenta con el aval de la Comisión de Enseñanza y Posgrado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Abrogar la Res. CD N° 176/2021.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, en el proceso de evaluación de Carrera Académica, toda calificación de "suficiente" o "insuficiente" obligará al docente a elaborar un Plan de Mejora Continua. Dicho plan deberá contemplar todas las recomendaciones surgidas del proceso de evaluación e incluir acciones relacionadas con sus funciones sustantivas, en concordancia con su jerarquía y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Plan de Mejora Continua deberá ser presentado ante el Departamento correspondiente, avalado por el Consejo Departamental, y su vigencia se extenderá hasta la próxima instancia evaluativa de Carrera Académica.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Departamento de Enseñanza y al superior inmediato la responsabilidad de acompañar y supervisar al docente en la implementación efectiva del Plan de Mejora Continua.

ARTÍCULO 5º.- Establecer en el **ANEXO** de la presente resolución los criterios para la implementación del Plan de Mejora Continua.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 339

ibs
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"



**CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA CONTINUA
PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

1. Pautas para la elaboración y presentación del Plan de Mejora Continua para el docente:

a) Una vez que el director del Departamento reciba la Resolución correspondiente a cada evaluación docente, y el mismo se vea afectado a elaborar un Plan de Mejora Continua, deberá notificar de manera fehaciente al involucrado y a su superior inmediato a fin de solicitar la presentación dicho plan en tiempo y forma.

b) El docente deberá presentar un Plan de Mejora Continua (según APÉNDICE a) al Consejo Departamental, dentro de un plazo de 60 días corridos, a través de la Mesa de Entradas de la Facultad, considerando las siguientes pautas:

- Si el docente es el Profesor responsable de la Cátedra, deberá elaborar el Plan de Mejora Continua en conjunto con el Coordinador/director de Área o Unidad Departamental Básica (UDB), siguiendo los lineamientos del Superior Inmediato. El plan abarcará el período comprendido entre la fecha de la Resolución del Consejo Directivo y la próxima evaluación de Carrera Académica.

- Si el docente afectado no es el responsable de la Cátedra, deberá elaborar el Plan de Mejora Continua junto con el Profesor responsable de la misma, abarcando el mismo período mencionado en el inciso anterior.

- La formulación del Plan de Mejora Continua deberá incorporar las recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Carrera Académica y los resultados de las encuestas de opinión de los estudiantes. Además, deberá ajustarse a la jerarquía y dedicación del docente evaluado y estar alineado con las funciones sustantivas de Docencia, Investigación, Extensión y Gestión.

c) El Consejo Departamental deberá revisar, modificar si es necesario y aprobar el Plan de Mejora Continua presentado por el docente en base a las recomendaciones realizadas por la comisión evaluadora.

d) Una vez aprobado el Plan de Mejora Continua por el Consejo Departamental, este deberá ser remitido a secretaria Académica para su archivo y resguardo en el legajo docente hasta su próxima evaluación.

Nota: Se considera comunicación fehaciente el envío de documentación mediante correo electrónico y la confirmación de recepción por parte del destinatario.

g) El/la docente deberá informar anualmente el estado de avance del Plan de Mejora en el apartado de Autoevaluación Docente del Informe Anual de Actividades Académicas (Anexo IV de la Resolución CD N.º 722/24), que se presenta cada año ante el Departamento correspondiente.

h) Para su próxima evaluación de Carrera Académica el/la docente deberá presentar un Informe de Cierre del Plan de Mejora (según APÉNDICE b) ante el Departamento, junto con el resto de documentación requerida por el proceso de Carrera Académica. Dicha presentación será considerada por la Comisión Evaluadora, quien emitirá el dictamen correspondiente, favorable o no, en función de la evaluación realizada.

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"



PLAN DE MEJORA CONTINUA PERIODO _____

Docente		Asignatura	Superior Inmediato
Apellido y nombre: Cargo y Dedicación:		Nombre: Área/UDB: Departamento:	Apellido y nombre: Cargo:
Recomendaciones Comisión Evaluadora, observaciones de la Encuesta y Otras consideraciones (*)		Acciones del Docente	
Lugar y Fecha:			
	Firma del Docente	Firma del Superior Inmediato	

Observaciones del Consejo Departamental:

Fecha de aprobación:

(*) Deberán incluir opcionalmente otras acciones consideradas por el Docente.

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”



INFORME DE CIERRE PLAN DE MEJORA CONTINUA

Docente		Asignatura		Superior Inmediato	
Apellido y nombre: Cargo y Dedicación:		Nombre: Área/UDB: Departamento:		Apellido y nombre: Cargo:	
Acciones planificadas en el Plan de Mejora Continua			Informe de Cumplimiento		
Observaciones:					
Lugar y Fecha:					
		Firma del Docente		Firma del Superior Inmediato	

Observaciones del Consejo Departamental:
Fecha de aprobación:
"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"
